

## **BASES GENERALES DEL PROGRAMA BECAS TALENTO MUJER:**

### **BECAS Y PRÁCTICAS FORMATIVAS EN BANCO SANTANDER**

Banco Santander, S.A. (en adelante, Banco Santander), con CIF A-39000013 y domicilio social en Paseo de Pereda 9-12, Santander, Cantabria, lanza el Programa de Becas Talento Mujer.

#### **1.- Objetivo**

El Programa de Becas Talento Mujer (en adelante, el Programa) tiene por finalidad la concesión de 30 ayudas económicas a mujeres para la realización de másters y postgrados de materias en el ámbito STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y la realización de prácticas formativas en Banco Santander.

El objetivo principal del Programa es promover y fomentar de manera activa el desarrollo del talento femenino en dichas áreas STEM y facilitar su incorporación al mercado laboral.

#### **2.- Destinatarios**

El Programa se dirige a mujeres que estén matriculadas en un máster o curso de postgrado impartido por una Universidad o Centro adscrito a una Universidad entre enero a octubre de 2019 y cumplan los siguientes requisitos :

- Haber obtenido un título universitario de Grado después de junio de 2019.
- Tener un expediente académico con una nota media de al menos 5,5 sobre 10.
- Tener un nivel B1 de inglés o superior para lo que se necesitará aportar certificado acreditativo. En caso de no aportar certificado se validará el nivel de inglés a lo largo del proceso de concesión de la beca.
- Estar matriculada en un máster o curso de postgrado impartido por una Universidad o centro adscrito a una Universidad, en el ámbito de alguna de las siguientes materias: Matemáticas, Informática, Estadística, Físicas, Finanzas Cuantitativas, Telecomunicaciones, Tecnología Digital e Ingeniería. En el caso de que la solicitante no esté matriculada en un máster o curso de postgrado en el momento de presentación de su candidatura y resulte elegida como beneficiaria

de una Beca Santander Talento Mujer, será necesario acreditar la matriculación en el programa indicado en la candidatura para poder percibir la ayuda económica y realizar posteriormente prácticas formativas en el Banco Santander.

- La Universidad o Centro de Estudios adscrito a una Universidad donde se realice el máster o curso de postgrado debe permitir la realización de prácticas formativas en Banco Santander durante al menos 1 año y suscribir un convenio de colaboración al efecto, siendo esta condición indispensable para la concesión de la beca.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las presentes bases por parte de las candidatas.

### **3.- Características de las becas**

La presente convocatoria contempla la concesión de 30 ayudas económicas destinadas a cubrir hasta el 75% del importe de la matrícula con un límite máximo de 5.000 euros por candidata.

En caso de que se haya percibido otra beca para la realización del máster o curso postgrado, se podrá ser beneficiaria de la Beca Santander Talento Mujer en el importe que reste entre el 75% de la matrícula y la ayuda económica procedente de otra beca, con un límite máximo de 5.000 euros por candidata.

Las becas serán abonadas directamente a las beneficiarias seleccionadas por parte de Banco Santander. Si como consecuencia de la ayuda económica se devengara algún tipo de impuesto, ya sea de naturaleza estatal, autonómica o local, estos deberán ser asumidos por cuenta de la beneficiaria seleccionada, sin perjuicio de las retenciones que proceda aplicar en su caso sobre el importe de la ayuda.

### **4.- Características de las prácticas formativas**

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del Programa es facilitar la incorporación de mujeres con perfil STEM al mercado laboral, la concesión de las becas incluye la realización de prácticas formativas en Banco Santander.

El objeto de las prácticas formativas es que las adjudicatarias puedan aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación de grado, máster o postgrado en un entorno de empresa, como el del negocio habitual de Banco Santander, y de esta forma promover su empleabilidad futura y sus competencias.

La duración máxima de las prácticas formativas será 12 meses, dependiendo de sus características. La asignación de las prácticas se realizará en función de las circunstancias de las áreas en las que se vayan a realizar, no estableciéndose una fecha única de incorporación.

Dado el carácter académico y formativo de las prácticas formativas, la relación entre la persona beneficiaria y Banco Santander nacida de la relación de las prácticas, no tendrá naturaleza laboral.

Durante el tiempo que duren las prácticas formativas la beneficiaria percibirá una beca como ayuda al estudio de manera mensual. Si como consecuencia de la percepción de esta ayuda se devengara algún tipo de impuesto, ya sea de naturaleza estatal, autonómica o local, estos deberán ser asumidos por cuenta de la beneficiaria seleccionada, sin perjuicio de las retenciones que proceda aplicar en su caso sobre el importe de la ayuda.

Igualmente, Banco Santander y la Universidad o Centro de Estudios donde se haya realizado el máster o curso de postgrado deberán suscribir un convenio de colaboración el desarrollo de las referidas prácticas, pudiendo ser suspendidas éstas, así como la asignación económica, de modo unilateral y definitivo, en el caso de que ambas entidades llegasen a considerar insatisfactoria la participación de la beneficiaria.

## **5.- Documentación necesaria**

- Formulario de solicitud a completar a través de la siguiente dirección web:  
**<http://bsan.es/BecasTalentoMujer>**
- r - Currículum vitae actualizado.
- Certificado de expediente académico de la formación de grado.
- Certificado de nivel de idioma (en caso de no aportarse se realizará prueba de nivel propia).
- Certificado de pago de la matrícula del máster o curso de postgrado (se podrá aportar con posterioridad a la presentación de la solicitud).
- Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero.

## **6.- Plazos**

Existen dos plazos para enviar las solicitudes, teniendo preferencia las recibidas dentro del primer plazo.

Primer plazo: entre las 00:00 horas del 29 de Abril de 2019 y las 23:59 horas del 19 de mayo de 2019.

Segundo plazo: entre las 00:00 horas del 26 de mayo de 2019 y las 23:59 horas del 16 de junio de 2019.

La solicitud se enviará completando el formulario de la siguiente dirección web:  
<http://bsan.es/BecasTalentoMujer>

La resolución sobre las candidatas seleccionadas para participar en el Programa se hará pública el 1 de julio de 2019.

## **7.- Selección de solicitudes**

La selección de las solicitudes para el otorgamiento de las becas y la consecuente realización de las prácticas formativas será llevada a cabo por el área de Recursos Humanos Corporativo de Banco Santander, basándose en los siguientes criterios de selección de mérito:

- La experiencia académica y profesional previa.
- Motivación para recibir la Beca Santander Talento Mujer.
- Potencial de desarrollo.

## **8.- Beneficiarios**

Las beneficiarias finales para la concesión de las becas y la realización de las prácticas formativas serán aquellas que, habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma y cumpliendo los requisitos indicados en la presente convocatoria, hayan resultado seleccionadas por el equipo responsable de dicha selección indicado anteriormente.

En caso de resultar seleccionadas el Banco Santander se pondrá en contacto con ellas por vía telefónica.

Una vez hayan sido seleccionadas, Banco Santander se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere oportuna con el fin de justificar los datos facilitados a través del formulario de solicitud.

## **9.- Política de protección de datos personales**

### **9.1. Objeto**

El objeto de la presente política de privacidad es informar a las candidatas al Programa sobre el tratamiento que, de los datos de carácter personal que aporten con ocasión de su solicitud de participación, haga Banco Santander S.A. como responsable del tratamiento.

### **9.2. Identidad del Responsable del Tratamiento**

Banco Santander, con NIF A-39000013.

### **9.3. Datos de contacto del Responsable**

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, Edificio Pereda 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Correo electrónico de contacto: seleccioncorporativa@gruposantander.com

#### **9.4. Inclusión de datos en un fichero registrado ante la AEPD**

Los datos personales de las candidatas serán incorporados a un fichero titularidad de Banco Santander, debidamente inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### **9.5. Finalidad del tratamiento**

##### **a. Descripción de los fines del tratamiento**

Los datos personales que se recaben a través del formulario de registro en el Programa o que aparezcan en el currículum que nos envíes, tienen como objeto gestionar las solicitudes de participación en el programa.

#### **9.6. Plazos o criterios de conservación de los datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sean necesarios para la tramitación de la concesión de las becas y la participación en el Programa, una vez cumplir con las obligaciones legalmente exigibles.

#### **9.7. Legitimación del tratamiento**

##### **a. Legitimación por consentimiento del Usuario**

La legitimación del tratamiento derivado de la solicitud de participación en el Programa es el consentimiento expreso que la solicitante otorga al marcar la correspondiente casilla aceptando el presente documento.

#### **9.8. Derechos de las personas interesadas**

##### **a. Referencia al ejercicio de derechos.**

En todo momento la participante tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En estos casos Banco Santander dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

##### **b. Cómo ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, y la limitación u oposición a su tratamiento**

Para ejercer sus derechos, la participante podrá dirigirse al Departamento de Selección-Recursos Humanos de Banco Santander S.A. con domicilio postal a estos efectos en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte (Madrid) y/o la siguiente dirección de correo electrónico

seleccioncorporativa@gruposantander.com.\_Para ello se le pedirá que acredite su personalidad mediante el envío de fotocopia de su DNI o Pasaporte.

### **c. Derecho a retirar el consentimiento prestado**

La participante tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a las direcciones arriba indicadas.

### **d. Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control**

La participante tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

## **9.9. Procedencia de los datos**

### **a. Información detallada del origen de los datos y categorías de datos que se traten**

Los datos tratados proceden de la interesada no son de carácter sensible y se pueden incluir en las siguientes categorías:

- Nombre
- Apellidos
- NIF
- E-mail
  
- Teléfono
- Dirección postal
- Nacionalidad
- Estudios
- Experiencia laboral

## **10. Utilización de la imagen, el nombre y apellidos de las candidatas que resulten becadas**

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Banco Santander para poder incluir, en su caso, el nombre, apellidos e imagen de las participantes que resulten becadas en comunicaciones de carácter informativo relacionadas con la presente convocatoria así como en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

## **11. Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación.**

Cualquier reclamación derivada de la participación en el presente Programa deberá plantearse en el plazo máximo de 10 días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, a través de la web <http://bsan.es/BecasTalentoMujer>.